

blezer Ordenanza porla que reprehaba sin embargo de las  
 conzesiones que tubieren dhas Molinos por este Ayuntamiento.  
 el que no tengan Marco alguno, ni Anfacto, conque deten  
 gan las aguas para ir las aumentado. y que pueda moler  
 vino que las defen libras afin de que las disfruten los de  
 mar Interesador en los Negos segun su dotacion y aeste  
 fin, el que no lo cumpla vele exija de multa la primera vez  
 diez mill maras. y quinze dias de Carzel al Molinero,  
 la segunda doblada, y la tercera treinta mill maras de  
 y dos meses de Carzel, aplicadas dhas Multas en la  
 forma Ordinaria; Ten quanto alas Rofas se ejecuten estas  
 vajo las Nelas que contienen los Sobre azegueros y Peri  
 tos en su informe; Solicitando igual aprobacion del Real  
 Consejo, a quien se Represente quanto combenga y conduzca  
 al arumpo contar mas solidas Razones y fundamentos, ex  
 traxandolo a este fin por los Cavalleros Comisarios de las dos  
 Azequias maiores, y se Remita este documento al Agente  
 de esta Ciudad en la Corte, para que practique la corres  
 pondiente diligencia

Examen de  
 Alparcate  
 Sobre Carta de Examen del Gremio de Alparcate  
 de despachada en favor de Antonio Hilario natural  
 y Vecino de esta Ciudad. Y habiendola oydo: la apio  
 bo, y admito al uso y ejercicio del dho Oficio al

